



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año II

13 de Enero de 1992

Núm. 5

INDICE

PROPOSICIONES NO DE LEY	Pág.	CIAS POR VIA MARITIMA ENTRE PENIN- SULA-CANARIAS Y ENTRE ISLAS.	Pág.
RESOLUCIONES APROBADAS			
PNL-1		PNL-14	
SOBRE CREACION DE DOS PLAZAS EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA EN FUERTEVENTURA.	19	SOBRE REGIMEN DE HOMOLOGACION PARA LA IMPORTACION DE PRODUCTOS.	20
PNL-3		RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS	
SOBRE LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO TERAPEUTICO DE FUERTEVENTURA.	19	PNL-6	
PNL-4		SOBRE LA IMPARTICION PROVISIONAL DE CLASES DE IDIOMAS EN INSTITUTOS DE BACHILLERATO DE PUERTO DEL ROSARIO.	20
SOBRE EL TRANSPORTE DE MERCAN-			

PNL-7	Pág.	PREGUNTA DE LA DIPUTADA DOÑA TERESITA MORALES DE LEON, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE EJECUCION DEL PROGRAMA "ACCION SOCIAL EN AREAS INFRADOTADAS" EN EL EJERCICIO 1991.	Pág.
SOBRE COORDINACION CON EL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACION CON LA COMISION DE PROTECCION CIVIL DE CANARIAS.	21		26
PNL-13		PE-4	
SOBRE LA PROPUESTA DE LA DIRECTIVA COMUNITARIA DEL CONSEJO EUROPEO RELATIVA A LA PROTECCION DE LOS HABITATS NATURALES Y SEMINATURALES Y DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRES.	22	CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DE LOS DIPUTADOS DON MIGUEL CABRERA CABRERA Y DON TOMAS CHOCHO GARCIA, DE LA AGRUPACION ASAMBLEA MAJORERA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE COORDINACION Y COLABORACION CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MATERIA DE INSPECCION PESQUERA, EN RELACION CON PESCA FURTIVA.	27
RECHAZADAS. ENMIENDAS		PRORROGAS	
PNL-11		PE-9	
SOBRE DOTACION DE MEDIOS PERSONALES DE LA SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION (SEMAC), EN LA ISLA DE LA PALMA.	23	AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DE LOS DIPUTADOS DON MIGUEL CABRERA CABRERA Y DON TOMAS CHOCHO GARCIA, DE LA AGRUPACION MAJORERA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE SISTEMAS UTILIZADOS EN LA ADJUDICACION DE OBRAS Y RELACION DE LAS ADJUDICADAS EN LOS AÑOS 1989, 1990 Y 1991, HASTA EL 17 DE OCTUBRE.	29
EN TRAMITE		PE-13	
PNL-15		AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE CENTROS DE SALUD CONSTRUIDOS POR LA ADMINISTRACION AUTONOMICA.	29
DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE PROMULGACION DE UN DECRETO DE VIVIENDAS AUTOCONSTRUIDAS.	24	PE-14	
PNL-16		AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE CENTROS DE SALUD CONSTRUIDOS Y FINANCIADOS POR EL INSALUD CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO.	29
DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, SOBRE REALIZACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA UN SERVICIO INSULAR DE LECHE EN LA ISLA DE TENERIFE, DENTRO DEL POSEICAN.	24		
PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO			
PREGUNTAS			
PE-20			
DEL DIPUTADO DON FERNANDO REDONDO RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE REGULACION DEL USO DE LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA ACTIVIDADES NO DOCENTES.	25		
CONTESTACIONES			
PE-3			
CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA			

PROPOSICIONES NO DE LEY**RESOLUCIONES APROBADAS****PNL-1**

SOBRE CREACION DE DOS PLAZAS EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA EN FUERTEVENTURA.

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1991, debatió la Proposición no de Ley de la Agrupación Asamblea Mayorera, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre creación de dos plazas en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca en Fuerteventura, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

Instar al Gobierno de Canarias a que respete las dos plazas de la relación de puestos de trabajo, transformando la plaza de Ingeniero Técnico por la de Técnico de Extensión Agraria.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento del texto de la Resolución aprobada.

En la Sede del Parlamento, a 10 de enero de 1992.
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 7, de fecha 5 de octubre de 1991).

PNL-3

SOBRE LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO TERAPEUTICO DE FUERTEVENTURA.

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación, Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1991, debatió la Proposición no de Ley de la Agrupación Asamblea Mejorera, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la utilización de las instalaciones del Centro Terapéutico de Fuerteventura, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

Instar a la Consejería de Educación, Cultura y De-

portes del Gobierno de Canarias a la puesta en marcha de nuevas iniciativas en el centro terapéutico de Fuerteventura.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento del texto de la Resolución aprobada.

En la Sede del Parlamento, a 10 de enero de 1992.
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 10, de fecha 18 de octubre de 1991).

PNL-4

SOBRE EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR VIA MARITIMA ENTRE PENINSULA-CANARIAS Y ENTRE ISLAS.

PRESIDENCIA

La Comisión de Turismo y Transportes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1991, debatió la Proposición no de Ley de la Agrupación Asamblea Mayorera, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el transporte de mercancías por vía marítima entre Península-Canarias y entre Islas, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

1.- Instar al Gobierno de Canarias para que, de manera urgente adopte las medidas oportunas para garantizar los artículos 38, 51, 52, 128 y especialmente el 138 de la Constitución, en el transporte de mercancías por vía marítima entre Península-Canarias y entre islas.

2.- Instar al Gobierno de Canarias a adoptar las medidas necesarias para que el transporte de mercancías por vía marítima a todas las islas del Archipiélago (especialmente las periféricas), no soporte las injustas irregularidades actuales

3.- Instar al Gobierno de Canarias a que convoque una conferencia sobre el tráfico marítimo en el Archipiélago Canario que dé lugar a una comunicación a este Parlamento.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento del texto de la Resolución aprobada.

En la Sede del Parlamento, a 10 de enero de 1992.
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 11, de fecha 28 de octubre de 1991).

PNL-14

SOBRE REGIMEN DE HOMOLOGACION PARA LA IMPORTACION DE PRODUCTOS.

PRESIDENCIA

La Comisión de Asuntos Europeos e Internacionales, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1991, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria-I.CAN, sobre régimen de homologación para la importación de productos, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

Instar al Gobierno de Canarias para que de forma inmediata tome las medidas oportunas ante el Gobierno del Estado con los objetivos siguientes:

1º) Se permita la importación de los productos que no entrañen peligro para la salud humana, y que tradicionalmente se consumen en las islas, previa autorización del Gobierno de Canarias sin que actualmente cuenten con homologación.

2º) Dicha autorización se realizará por las Consejerías del Gobierno competentes, y con carácter provisional.

3º) Deberá estudiarse en el más breve plazo un mecanismo que solucione definitivamente este problema; instalando los laboratorios de homologación necesarios en Canarias o cualquier otro sistema que permita de forma suficiente cumplir los requisitos exigidos.

4º) Manifestar la profunda preocupación por este problema, que pone en peligro la supervivencia de empresas y puestos de trabajo.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento del texto de la Resolución aprobada.

En la Sede del Parlamento, a 10 de enero de 1992.
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 25, de fecha 10 de diciembre de 1991).

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-6

SOBRE LA IMPARTICION PROVISIONAL DE CLASES DE IDIOMAS EN INSTITUTOS DE BACHILLERATO DE PUERTO DEL ROSARIO.

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1991, debatió la Proposición no de Ley de la Agrupación Mayorera, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la impartición provisional de clases de idiomas en Institutos de Bachillerato de Puerto del Rosario, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

“Instar al Gobierno de la Comunidad a que estudie, en su caso, con los Cabildos Insulares, la viabilidad de puesta en funcionamiento provisional de las Escuelas Oficiales de Idiomas en las Islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, La Palma y El Hierro, utilizando para ello los centros públicos de enseñanzas existentes.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento del texto de la Resolución aprobada.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 10 de enero de 1992.
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación B.O.P.C. nº 11, de fecha 28 de octubre de 1991).

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

El Grupo Parlamentario Socialista Canario a tenor de lo dispuesto en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la totalidad con texto alternativo a la Proposición no de Ley sobre la

impartición provisional de clases de idiomas en Institutos de Bachillerato de Puerto del Rosario (PNL-6).

TEXTO ALTERNATIVO

ANTECEDENTES

Este Parlamento aprobó por unanimidad en la pasada Legislatura, una Proposición no de Ley por la cual se instaba al Gobierno la creación de Escuelas Oficiales de Idiomas en las Islas de La Palma, Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro. Dado que hasta la fecha ello no ha sido posible, se presenta el siguiente:

TEXTO

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de la Comunidad a que estudie, en su caso, con los Cabildos Insulares, la viabilidad de puesta en funcionamiento provisional de las Escuelas Oficiales de Idiomas en las Islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, La Palma y El Hierro, utilizando para ello los centros públicos de enseñanzas existentes.

JUSTIFICACION DE LA ENMIENDA

Existe el mismo problema en todas las islas.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 1991. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario, fdo.: Juan A. Martín Martín.

(Registro de Entrada nº 2.661, de 13 de noviembre de 1991).

PNL-7

SOBRE COORDINACION CON EL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACION CON LA COMISION DE PROTECCION CIVIL DE CANARIAS.

PRESIDENCIA

La Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1991, debatió la Proposición no de Ley de la Agrupación Majorera, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre coordinación con el Gobierno del Estado en relación con la Comisión de Protección Civil de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

1.- Instar al Gobierno de Canarias para que, en el plazo más breve posible, coordine con las diferentes Administraciones Públicas la creación y puesta en fun-

cionamiento de la Comisión de Protección Civil de Canarias.

2.- Dar cuenta a este Parlamento, antes de que termine el presente período de sesiones:

a) De las gestiones realizadas en este sentido y

b) De las aportaciones, que a juicio del Gobierno, deben hacer las diferentes Administraciones Públicas a los efectos de la prestación de un buen servicio de protección civil en toda Canarias.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento del texto de la Resolución aprobada.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 10 de enero de 1992. EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación B.O.P.C. nº 11, de fecha 28 de octubre de 1991).

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESARROLLO AUTONOMICO

El Grupo Parlamentario Socialista Canario a tenor de lo dispuesto en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la Totalidad con texto alternativo a la Proposición no de Ley sobre coordinación con el Gobierno del Estado, en relación con la Comisión de Protección Civil en Canarias (PNL-7).

TEXTO ALTERNATIVO

ANTECEDENTES

Los Servicios de Protección Civil constituyen la plasmación material de la solidaridad del conjunto de la sociedad ante situaciones de emergencia.

La prestación eficaz de estos servicios en una sociedad moderna exige un riguroso estudio de los posibles riesgos, planificación, coordinación y la aportación de recursos de todas las Administraciones, que en el caso

de Canarias, se complica por la discontinuidad territorial, que conlleva el traslado de medios personales y materiales de las Islas hacia la zona de emergencia en el momento preciso.

La Legislación vigente establece la creación, entre otras, de una Comisión de Protección Civil por Comunidad Autónoma.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta el siguiente

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de la Región a:

1) Agilizar las gestiones que se llevan a cabo a efecto de la creación y puesta en funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Canarias.

2) Dar cuenta a este Parlamento, antes de que termine el presente período de sesiones:

a) De las gestiones realizadas en este sentido y

b) De las aportaciones, que a juicio del Gobierno, deben hacer las diferentes Administraciones Públicas a los efectos de la prestación de un buen servicio de protección civil en toda Canarias”.

JUSTIFICACION DE LA ENMIENDA

Por la complejidad de articular un servicio de Protección Civil para todo el Archipiélago y porque tenemos conocimiento de que el actual Gobierno Autónomo está trabajando sobre este tema.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 1991.
Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario,
fdo.: Juan Alberto Martín Martín.

(Registro de Entrada nº 2631, de 7 de noviembre de 1991).

PNL-13

SOBRE LA PROPUESTA DE LA DIRECTIVA COMUNITARIA DEL CONSEJO EUROPEO RELATIVA A LA PROTECCION DE LOS HABITATS NATURALES Y SEMINATURALES Y DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRES.

PRESIDENCIA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 27 de noviembre

de 1991, debatió la Proposición no de Ley de los Grupos Parlamentarios Socialista Canario, Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, Centrista, Popular, Iniciativa Canaria-I.CAN y Mixto, sobre la Propuesta de la Directiva Comunitaria del Consejo Europeo relativa a la protección de los hábitats naturales y seminaturales y de la fauna y flora silvestres, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

El Parlamento de Canarias:

1.- Insta al Gobierno de Canarias para que solicite del Gobierno del Estado el apoyo decidido a la aprobación de la propuesta de la Directiva Comunitaria del Consejo Europeo relativa a la protección de los hábitats naturales y seminaturales y de la fauna y flora silvestres, en el próximo Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas el día 10 de diciembre de 1991, por la significativa incidencia en la relevante riqueza del patrimonio natural de las Islas Canarias, en el que destacan animales y plantas cuyos hábitats están amenazados, especies de fauna y flora silvestres que están amenazados, así como hábitats naturales y seminaturales singulares.

2.- Insta al conjunto de las Instituciones de las Comunidades Europeas (Consejo de Ministros, Parlamento Europeo y Comisión) a que establezcan los fondos estructurales específicos suficientes que hagan posible la correcta aplicación de la Directiva del Consejo Europeo relativa a la protección de los hábitats naturales y seminaturales y de la fauna y flora silvestres.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento del texto de la Resolución aprobada.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 10 de enero de 1992.
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 25, de fecha 10 de diciembre de 1991).

ENMIENDAS

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO, AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, CENTRISTA, POPULAR, INICIATIVA CANARIA-I.CAN Y MIXTO.

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo del artículo 163 del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes Enmiendas a la Proposición no de Ley sobre Directiva Comunitaria del Consejo Europeo relativa a la protección de los hábitats naturales y seminaturales y de la fauna y flora silvestres (PNL-13).

ENMIENDA 1.- DE ADICION

A la Exposición de Motivos.

En el primer párrafo, después de: "la importancia" añadir "y singularidad".

ENMIENDA 2.- DE MODIFICACION

A la Exposición de Motivos.

En el tercer párrafo sustituir: "de la fauna y flora" por "de animales y plantas".

ENMIENDA 3.- DE MODIFICACION

A la Exposición de Motivos.

En el tercer párrafo sustituir: "gran" por "grave".

ENMIENDA 4.- DE ADICION

Al punto 2 de la Proposición añadir después de "fondos" la palabra "específicos".

JUSTIFICACION: mayor concreción.

En Canarias, a 26 de noviembre de 1991.- Portavoz del Grupo PSOE, Juan A. Martín.- Portavoz del Grupo AIC, Francisco Ucelay.- Portavoz del Grupo Centrista, Julio Bonis.- Portavoz del Grupo Popular, José M. Bravo de Laguna.- Portavoz del Grupo I.CAN, Oswaldo Brito.- Portavoz del Grupo Mixto, Juan Padrón.

(Registro de Entrada nº 2.787, de 26 de noviembre de 1991).

RECHAZADAS. ENMIENDAS

PNL-11

SOBRE DOTACION DE MEDIOS PERSONALES DE LA SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION (SEMACE), EN LA ISLA DE LA PALMA.

PRESIDENCIA

La Comisión de Trabajo y Servicios Sociales, en su

sesión del día 12 de diciembre de 1991, debatió la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria-I.CAN, sobre dotación de medios personales de la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SEMACE), en la Isla de La Palma, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 10 de enero de 1992.
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 25 de fecha 10 de diciembre de 1991).

ENMIENDAS

DE LA AGRUPACION ASAMBLEA MAJORERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

A LA MESA DE LA CAMARA

La Agrupación Asamblea Majorera, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el art. 163 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta a la Proposición no de Ley del G.P. Iniciativa Canaria-I.CAN, "sobre dotación de medios personales de la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SEMACE), en la Isla de La Palma" (PNL-11), la siguiente Enmienda:

ENMIENDA DE MODIFICACION

TEXTO QUE SE PROPONE:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que por parte de la Consejería de Trabajo y Función Pública se proceda, en las Islas de La Palma, Gomera, Hierro, Lanzarote y Fuerteventura y dependiente de la Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, a habilitar previa designación, a un letrado y un administrativo (que actúe como secretario), de forma permanente y continua, en funciones de conciliación, recepción de actas de elecciones sindicales y registro de documentos (escritos, convenios, demandas...)"

JUSTIFICACION: se haga extensivo a todas las islas que no cuenten con el SEMACE.

En Canarias, a 11 de diciembre de 1991. Fdo.: Miguel Cabrera Cabrera, Representante de la Agrupación A.M.

(Registro de Entrada nº 2.899, de 11 de diciembre de 1991).

EN TRAMITE

PNL-15

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE PROMULGACION DE UN DECRETO SOBRE VIVIENDAS AUTOCONSTRUIDAS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de diciembre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY.

1.1.- Proposición no de Ley del G.P. Popular, sobre promulgación de un Decreto sobre viviendas autoconstruidas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, y su tramitación ante: - la Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de enero de 1992.
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Popular, a instancias del Diputado Manuel Fernández González, y al amparo de lo establecido en el artículo 162 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno del Parlamento de Canarias, las siguiente Proposición no de Ley.

ANTECEDENTES:

Por Decreto del Gobierno de Canarias número 29/1991, de 21 de febrero, se desarrolla las condiciones de aplicación de los apartados 3 y 4 del art. 6 de la Ley 71/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial, que no era otra cosa que legalizar lo de un hecho era una realidad del costumbrismo canario, la dispersión rural y la falta de agilidad municipal para el acondicionamiento de suelo urbano donde se iba aumentando la construcción autoconstruida.

Con el citado Decreto se pretendía, y evidentemente se logró en un alto porcentaje, que las viviendas autoconstruidas antes de 1989 que reuniesen determinadas condiciones pudiesen obtener el correspondiente certificado de habitabilidad, para poder acceder a las conexiones de agua y luz. Pero también es evidente que por ignorancia de los ciudadanos afectados, unas veces, y por la tardanza en hacer público el Decreto que nos ocupa, un determinado municipio, quedó fuera de esta normativa, un buen número de familias que cuando se enteraron que se había agotado el plazo previsto en el Decreto; por ello pensamos que se haría una labor de realismo político al tratar de completar la iniciativa prevista en el Decreto facilitando el acceso de todas aquellas personas que no pudieron beneficiarse del mismo, poniendo en vigor nuevamente, por el tiempo que se estimó en el mismo Decreto.

“El Parlamento Regional, insta al Gobierno de Canarias a que promulgue un Decreto con el mismo o similar contenido al Decreto 29/1991, de 21 de febrero, sobre viviendas autoconstruidas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 1991.-
Portavoz del G.P. Popular, fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.- Diputado, fdo.: Manuel Fdez. Glez.

(Registro de Entrada nº 2.921, de 12 de diciembre de 1991).

PNL-16

DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, SOBRE REALIZACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA UN SERVICIO INSULAR DE LECHE EN LA ISLA DE TENERIFE, DENTRO DEL POSEICAN.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de diciembre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY.

1.2.- Proposición no de Ley del G.P. Iniciativa Canaria-I.CAN, sobre realización de estudios y proyectos para un Servicio Insular de leche en la isla de Tenerife, dentro del POSEICAN.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, y su tramitación ante: - la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de enero de 1992.
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria-I.CAN, al amparo del artículo 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la cual se solicita trámite ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Garantizar el desarrollo de las actividades agrarias, a partir de la aprobación del POSEICAN, constituye un reto que es necesario consolidar con la iniciativa y puesta en marcha de actuaciones específicas.

Dentro de ese marco, ICAN considera prioritario hacer propuestas constructivas encaminadas a superar obstáculos estructurales que limitan las potencialidades de desarrollo de las islas.

La producción lechera y su soporte en la cabaña de vacuno en la isla de Tenerife, está situada en unos niveles comparativos raquíticos e injustificados.

A nuestro juicio, la razón fundamental está en la inexistencia de instrumentos económico-sociales estratégicos que den un sentido de globalidad a esta actividad productiva, faciliten la puesta en uso de recursos ociosos en la isla y estimulen la oferta de un producto con el que no pueden competir las mercancías importadas: la leche pasteurizada.

La experiencia consolidada en otras islas del Archipiélago permite prever expectativas extremadamente interesantes que hasta ahora, no han sido desarrolladas en Tenerife.

En virtud de todo lo anterior se presenta la siguiente Proposición No de Ley.

TEXTO DE LA PROPOSICION NO DE LEY

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, dentro del conjunto de medidas que vayan a desarrollar el POSEICAN, realice los estudios y proyectos necesarios para organizar y poner en marcha un Servicio Insular de leche en la isla de Tenerife que permita revolucionar la actividad ganadera de la isla.

En este desarrollo se solicitará la participación, colaboración y, en su caso, protagonismo del Cabildo Insular de Tenerife.”

Canarias, a 26 de diciembre de 1991. Oswaldo Brito González, Portavoz del G.P. I.CAN.

(Registro de Entrada nº 3.070, de 26 de diciembre de 1991).

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-20

DEL DIPUTADO DON FERNANDO REDONDO RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE REGULACION DEL USO DE LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA ACTIVIDADES NO DOCENTES.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de diciembre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

3.1.- Pregunta del señor Diputado Don Fernando Redondo Rodríguez, del G.P. Iniciativa Canaria-I.CAN, dirigida al Gobierno, sobre regulación del uso de los Centros Docentes Públicos no Universitarios para actividades no docentes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de enero de 1991.
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

D. Fernando Redondo Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria-I.CAN, al amparo del artículo 155 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, al Gobierno de Canarias,

ANTECEDENTES

El artículo 15 de la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1991 regula la gestión económica de los Centros docentes públicos no universitarios, en él se establece que los ingresos señalados en los puntos 3 y 4 contará con la previa autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Ante las informaciones de actos y festejos que mediante carteles públicos están proliferando para estas navidades en Centros Públicos, organizadas por organizaciones no empresariales habituales, y no sólo por la competencia desleal que se le pudieran producir a los profesionales habituales, sino por los posibles riesgos de seguridad, destrozos y pérdida de patrimonio público e incumplimiento de la Legislación vigente. Es por lo que se presenta la siguiente Pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, al Gobierno de Canarias:

TEXTO DE LA PREGUNTA

¿Qué instrucciones o medidas se están adoptando o se van a tomar, por parte del Gobierno, para regular la utilización de los Centros Docentes Públicos no Universitarios para actividades no estrictamente docentes o promovidas por los Consejos de los Centros?

Canarias, a 10 de diciembre de 1991.- Oswaldo Brito González, Portavoz del G.P. I.CAN.

(Registro de Entrada nº 2.928, de 12 de diciembre de 1991).

CONTESTACIONES

PE-3

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DE LA DIPUTADA DOÑA TERESITA MORALES DE LEON, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE EJECUCION DEL PROGRAMA "ACCION SOCIAL EN AREAS INFRADOTADAS" EN EL EJERCICIO 1991.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS.

CONTESTACIONES:

4.1.- Contestación del Gobierno a la Pregunta de la señora Diputada Doña Teresita Morales de León, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre ejecución del Programa "Acción Social en Areas Infradotadas" en el ejercicio 1991.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la Contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora Diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, no insertándose los anexos adjuntos a la contestación de referencia que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

En la Sede del Parlamento, a 10 de enero de 1992.
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 11 de fecha 28 de octubre de 1991).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta Escrita formulada por la Diputada Doña Teresita Morales de León del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EJECUCION DEL PROGRAMA "ACCION SOCIAL EN AREAS INFRADOTADAS" EN EL EJERCICIO 1991.

Tengo el honor de enviar a V.E. la contestación de Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

El programa "Acción Social en Areas Infradotadas" se corresponde presupuestariamente con el programa 313 B, cuya cuantía total se reparte en dos capítulos: Capítulo II (Gastos de Bienes Corrientes y Servicios) y Capítulo IV (Transferencias Corrientes).

El grado de ejecución del Capítulo II puede calificarse de normal, e inherente al funcionamiento habitual de la dependencia administrativa que lo gestiona (Sección de Areas Infradotadas, Viceconsejería de Asuntos Sociales, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales). Dicha partida atiende además a los gastos de Gestión, Administración y Mantenimiento del Edificio de Servicios Múltiples del Valle de Jinámar.

El segundo apartado del programa comprende la aplicación presupuestaria 14.05.33B.480.00, dotada con 124.000.000 de pesetas destinadas a familias e instituciones sin fin de lucro.

En fecha 19 de abril de 1991, se dictó una Orden de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales (B.O.C. 52 de 24 de abril de 1991) al amparo de la cual fueron presentadas 296 solicitudes, para la concesión de subvenciones con cargo a aquella partida.

De la totalidad de las solicitudes presentadas, tras el análisis hecho por la Sección correspondiente, bajo la orientación del Sociólogo adscrito a la misma, y a tenor de las disposiciones contenidas en la citada Orden y demás disposiciones concordantes, se han seleccionado finalmente un total de 113 proyectos, entre los que ha sido propuesta por la Viceconsejería de Asuntos Sociales la distribución de la totalidad de la partida presupuestaria, en cuantías diversas atendiendo en lo posible a criterios objetivos de baremación.

Los criterios para la baremación deben ser considerados, necesariamente, provisionales, es decir, sometidos

a la necesidad de ser rectificadas para ejercicios futuros dada la premura de tiempo con que fueron establecidos y sobre todo, no constando la existencia anterior de criterios de distribución.

En la actualidad, se está requiriendo a los peticionarios de los expedientes comprendidos en la propuesta que ha sido elevada, para subsanar las deficiencias que existan en las solicitudes presentadas. Se prevé materializar el abono de las subvenciones a lo largo de los meses de diciembre y enero.

La propuesta de distribución de subvenciones que formula la Viceconsejería de Asuntos Sociales, y que se encuentra en fase de ejecución, como se ha dicho, no coincide con la que había sido formulada por la antigua Viceconsejería de Trabajo y Areas Infradotadas. Para el más exacto y detallado conocimiento, se acompaña, como Anexos, la antigua propuesta de distribución y la nueva (I, por un lado, y II y III por otro, respectivamente).

Finalmente, se incluye informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria (Anexo IV).

Cualesquiera que sean los criterios de la Viceconsejería de Asuntos Sociales, la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y el Gobierno de Canarias, el examen de los datos adjuntos debe permitir la formación de un criterio propio a quien lo haga.

Lo que comunico a V.E., a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 1991.
EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO, Fdo.: Manuel Hermoso Rojas.

(Registro de Entrada nº 2886, de 10 de diciembre de 1991).

PE-4

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DE LOS DIPUTADOS DON MIGUEL CABRERA CABRERA Y DON TOMAS CHOCHO GARCIA, DE LA AGRUPACION ASAMBLEA MAJORERA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE COORDINACION Y COLABORACION CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MATERIA DE INSPECCION PESQUERA, EN RELACION CON PESCA FURTIVA.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión ce-

lebrada el día 11 de diciembre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

4.1.- Contestación del Gobierno a la Pregunta de los señores Diputados D. Miguel Cabrera Cabrera y D. Tomás Chocho García, de la Agrupación Asamblea Majorera, G.P. Mixto, dirigida al Gobierno, sobre coordinación y colaboración con el Gobierno del Estado, en materia de inspección pesquera, en relación con pesca furtiva.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la Contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a los señores Diputados que la formularon conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de enero de 1992.
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 11, de fecha 28 de octubre de 1991).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta Escrita formulada por los Diputados D. Miguel Cabrera Cabrera y D. Tomás Chocho García del Grupo Parlamentario Mixto de la Agrupación Asamblea Majorera, sobre:

“COORDINACION Y COLABORACION CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MATERIA DE INSPECCION PESQUERA, EN RELACION CON PESCA FURTIVA”.

Tengo el honor de enviar a V.E., la contestación de Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

La Consejería de Agricultura y Pesca ha mantenido en todo momento una política encaminada a evitar que

se cometan infracciones pesqueras, tanto en aguas interiores como en las exteriores del Archipiélago, adoptando las medidas oportunas que las circunstancias han demandado, manteniendo unas relaciones de colaboración y coordinación con las autoridades dependientes de la Administración del Estado, como lo son las Comandancias de Marina y la Guardia Civil.

Se han realizado gestiones puntuales ante la Secretaría General de Pesca Marítima, con la Dirección General de Recursos Pesqueros, en el sentido de poner en conocimiento de la misma, a fin de adoptar las medidas pertinentes por ambas Administraciones, el hecho de la presencia de barcos de otras partes del territorio nacional, e incluso de otros Estados, que practican pesca de arrastre y palangre en aguas del litoral de Canarias, en particular en las que bañan las islas de Lanzarote y Fuerteventura. Asimismo se ha cursado escrito a la Comandancia de Marina de la Provincia de Las Palmas, denunciando la presencia de tales embarcaciones.

Dentro del Programa de Orientación Plurianual 1991-96, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, en coordinación con la CEE tiene programado el acondicionamiento de la franja costera, mediante la creación de arrecifes artificiales de producción y, en lo que se refiere a evitar prácticas de pesca ilegales, mediante arrecifes o módulos de protección de la zona costera, los cuales imposibilitarían la pesca de arrastre de fondo en la misma.

Por otra parte, está previsto realizar una campaña conjunta con Consumo para visitar los mercados, pescaderías y restaurantes de las islas, a fin de evitar la comercialización de especies capturadas en aguas de Canarias que no tengan la talla mínima reglamentaria.

Los medios con que en la realidad cuenta la Inspección Pesquera en Canarias han ido aumentando sensiblemente desde 1987, año en que se creó. No obstante, aún no son lo suficientemente numerosos como para dar una cobertura óptima, contando actualmente con un total de 18 agentes distribuidos por todo el Archipiélago, los cuales disponen de vehículos todo-terreno dotados de medios de radiocomunicación, así como con 7 embarcaciones rápidas, cuyo número se verá incrementado en una unidad más de próxima incorporación, la cual ha sido adquirida en el presente ejercicio, con lo que mejoraría sensiblemente las posibilidades de evitar la presencia de furtivos.

Lo que comunico a V.E., a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 1991.
EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO, Manuel Hermoso Rojas.

(Registro de Entrada nº 2.871, de 5 de diciembre de 1991).

PREGUNTAS CON RESPUESTAS POR ESCRITO

PRORROGAS

PE-9

AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DE LOS DIPUTADOS DON MIGUEL CABRERA CABRERA Y DON TOMAS CHOCHO GARCIA, DE LA AGRUPACION MAJORERA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE SISTEMAS UTILIZADOS EN LA ADJUDICACION DE OBRAS Y RELACION DE LAS ADJUDICACIONES EN LOS AÑOS 1989, 1990 Y 1991, HASTA EL 17 DE OCTUBRE.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Solicitudes de Prórrogas.

4.2.- Solicitud del Gobierno de prórroga de plazo de contestación a la Preguntas de los Diputados don Miguel Cabrera Cabrera y don Tomás Chocho García, dela Agrupación Majorera, Grupo Parlamentario Mixto, sobre Sistemas utilizados en la adjudicación de obras y relación de las adjudicadas en los años 1989, 1990 y 1991, hasta el 17 de octubre.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la Pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en tramite; en conformidad con lo establecido en el artículo 160.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de enero de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 16, de fecha 12 de noviembre de 1991).

PE-13

AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE CENTROS DE SALUD CONSTRUIDOS POR LA ADMINISTRACION AUTONOMICA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Solicitudes de Prórrogas:

4.2.- Solicitud del Gobierno de prórroga de plazo de contestación a la Pregunta del Diputado don Fernando Fernández Martín, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Centros de Salud construidos por la Administración Autónoma.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la Pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en tramite; en conformidad con lo establecido en el artículo 160.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de enero de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 19, de fecha 20 de noviembre de 1991).

PE-14

AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, GRUPO

PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE CENTROS DE SALUD CONSTRUIDOS Y FINANCIADOS POR EL INSALUD CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Solicitudes de Prórrogas:

4.2.- Solicitud del Gobierno de prórroga de plazo de contestación a la Pregunta del Diputado don Fernando Fernández Martín, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Centros de Salud construidos y financiados por el Insalud con cargo al Presupuesto de la Administración Central del Estado.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la Pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 160.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de enero de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 19, de fecha 20 de noviembre de 1991).